

INFORME EJECUTIVO SOBRE TEMAS A TRATAR EN SESIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

ÁREA: GERENCIA DE OPERACIONES

FECHA: 20/03/2026

TEMA: **CONOCIMIENTO Y DESIGNACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO Y COMISARIO DEL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

1. ANTECEDENTES:

La Codificación de las Normas emitidas por la Superintendencia de Bancos en el Tomo V, Libro I, Título XVII, Capítulo I, Sección I, Artículo 1, literal b, establece para las entidades financieras públicas, la obligatoriedad de contratar auditores externos para el análisis a los estados financieros anuales.

El artículo 231 establece: *“El auditor externo de una entidad financiera podrá ser una persona natural o jurídica, será seleccionado por la Junta General de Accionistas o el organismo que haga sus veces y podrá ser contratado por las entidades financieras por un periodo de hasta cinco años. (...)”*.

El Artículo 232 en su último párrafo establece que *“el auditor externo hará las veces de comisario de la entidad financiera, en los términos establecidos en la Ley de Compañías; tendrá las funciones que se determinan en este Código y en las leyes tributarias, así como en las disposiciones que dicte el organismo de control correspondiente.”*

El artículo 9, de la Sección III, Capítulo I, Título XVII, Tomo V, de la Codificación de Normas emitidas por la Superintendencia de Bancos, determina: *“Corresponde a la junta general de accionistas, nombrar al auditor externo de entre una terna de auditores calificados por la Superintendencia de Bancos, presentada por el Directorio (...)”*. Adicionalmente, el artículo 14, dispone: *“Una vez suscrito el contrato de prestación de servicios de auditoría externa, las entidades controladas remitirán a la Superintendencia de Bancos una copia certificada o un ejemplar con firmas originales, hasta el 15 de mayo de cada año (...)”*;

La letra a., del artículo 4, de la Sección II, del Capítulo I *“Del Comité de Auditoría”*, del Título X, Libro I, Tomo III, de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, establece entre otras funciones del Comité de Auditoría: *“a. Proponer al directorio la terna de auditores internos y externo para que la junta general de accionistas correspondiente, nombre al auditor interno o externo.”*

Mediante Resolución Nro. SB-DTL-2018-335 del 04 de abril de 2018, la Superintendencia de Bancos, aprobó la Reforma Integral del Estatuto Social del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., en los términos contenidos en las Resoluciones de Directorio Nos. 2017-DIR-073 del 11 de octubre de 2017; 2017-DIR-077 del 21 de noviembre de 2017; y, con Resolución No. SB-DTL-2022-0529 del 07 de abril de 2022, rectificadas mediante Resolución No. SB-DTL-2022-

0542 del 08 de abril de 2022 de la referida Entidad de Control, en los términos contenidos en la Resolución No. 2022-DIR-002 del 21 de marzo del 2022; Resolución 2022-DIR-090 del 20 de diciembre de 2022, aprobado mediante Resolución SB-DTL-2023-0787 del 12 de abril del 2023, de la Superintendencia de Bancos; y, Resolución No. 2025-DIR-046 del 01 de agosto de 2025, aprobado mediante Resolución SB-DTL-2025-2123 del 01 de septiembre del 2025, de la Superintendencia de Bancos”.

El numeral 20 del artículo 43 del Estatuto Social del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., establece entre otras funciones del Directorio: *“20. Las demás que le establezca la legislación correspondiente”*;

Con Decreto Ejecutivo No. 609 de 16 de abril de 2025, el señor Presidente Constitucional de la República, designó a la señora Sariha Belén Moya Angulo como Ministra de Economía y Finanzas; y, que mediante Resolución No. SB-INJ-2025-1082 de 30 de abril de 2025., el Intendente Nacional Jurídico de la Superintendencia de Bancos, resolvió: “Calificar la idoneidad de la magíster Sariha Belén Moya Angulo, (...), como miembro del Directorio del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., en su calidad de Ministra de Economía y Finanzas; quien preside el referido cuerpo colegiado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Decreto Ejecutivo Nro. 867 de 30 de diciembre de 2015, y lo dispuesto en los artículos 24 numeral 1 y 44 de la Codificación del Estatuto Social del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P..

La contratación del auditor externo y comisario del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. consta en el POA del año 2026, cuyo proceso de contratación bajo la Modalidad de **“Giro Específico del Negocio”**, está previsto llevarse a cabo dentro del primer cuatrimestre del presente año.

El 04 de diciembre de 2025, mediante correo electrónico institucional se solicitó cotizaciones a trece firmas auditoras externas a nivel nacional, calificadas por la Superintendencia de Bancos, de las cuales, cinco firmas de auditoría manifestaron interés en participar en el proceso, mismas que fueron invitadas formalmente por la Dirección de Bienes y Servicios a presentar OFERTAS para el proceso de Contratación del Auditor Externo y Comisario del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. para el ejercicio fiscal 2026.

Mediante Memorando Nro. BDE-GOP-2026-0188-M de 23 de febrero de 2026, la Gerencia de Operaciones remitió a la Secretaría General, el informe de conformación de terna para la contratación del Auditor Externo y Comisario del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. para el ejercicio fiscal 2026, a fin de que conozca el Comité de Auditoría y proponga dicha terna al Directorio.

Mediante Memorando Nro. BDE-SEG-2026-0174-M de 25 de febrero de 2026, la Secretaría General, en su calidad de Secretaría del Comité de Auditoría, notificó la Resolución adoptada por el Cuerpo Colegiado, en la Sesión Ordinaria Nro. 003-COM-A-2026, realizada el miércoles 25 de febrero de 2026 en modalidad virtual/correo electrónico desde las 13h00 hasta las 16h00, con respecto al tercer punto del orden del día, resolviendo: **“Dar por conocido y acogido el resultado del proceso de convocatoria de la selección de Terna de Auditor Externo y Comisario, para el ejercicio fiscal 2026, presentado por la Gerencia de Operaciones, y proponer dicha Terna al Directorio Institucional, para posterior designación por parte de la Junta General de Accionistas.”**

El Comité de Gobierno Corporativo, en la sesión ordinaria Nro. 001-COM-GC-2026 de 11 de marzo de 2026, resolvió: *“Dar por conocida la información presentada por la Gerencia de Operaciones sobre el proceso de conformación de la terna para designación del Auditor Externo y Comisario del ejercicio económico 2026 del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.”*; notificado por la Secretaría del Comité mediante Memorando No. BDE-SEG-2026-0243-M de 12 de marzo de 2026.

Mediante Oficio Nro. SB-DCBD-2026-0020-O de 11 de marzo de 2026, en atención al Oficio Nro. BDE-BDE-2026-0087-OF de 27 de febrero de 2026, el Director de Control de Banca de Desarrollo, autorizó la petición, para que la Junta General de Accionistas se reúna en la fecha límite del 15 de mayo de 2026.

En Sesión Ordinaria de Directorio No. 003-DIR-BDE BP-2026 de 13 de marzo de 2026 se emitió la Resolución Nro. 2026-DIR-031, suscrita el 18 de marzo de 2026, en la cual el Directorio Institucional resolvió: **“Artículo 1.- Conocer la terna propuesta por el Comité de Auditoría, y presentar la misma a la Junta General de Accionistas, a fin de que este órgano colegiado nombre al Auditor Externo y Comisario del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., para el ejercicio fiscal 2026:**

- 1. BDO ECUADOR S.A.**
- 2. KRESTON AUDIT SERVICES ECUADOR CÍA. LTDA.**
- 3. PRICE WATERHOUSE COOPERS DEL ECUADOR CIA. LTDA.”;**

En cumplimiento con la base legal antes mencionada, el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. debe contratar a un auditor(a) externo(a) calificado por la Superintendencia de Bancos para realizar la auditoría externa y comisario del Banco para el ejercicio fiscal que terminará el 31 de diciembre de 2026, debe ser seleccionado y designado por la Junta General de Accionistas, de una terna propuesta por el Comité de Auditoría y acogida por el Directorio Institucional.

2. OBJETO DEL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Conocimiento de la Terna y Designación del Auditor Externo y Comisario del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. para el año 2026.

3. RECOMENDACIÓN DE RESOLUCIÓN PARA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:

Conozca la terna propuesta por el Directorio Institucional: **1 BDO ECUADOR S.A., 2 KRESTON AUDIT SERVICES ECUADOR CÍA. LTDA., 3 PRICE WATERHOUSE COOPERS DEL ECUADOR CIA. LTDA LTDA.**, para la designación del Auditor Externo y Comisario del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

Designa al Auditor Externo y Comisario del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. para el ejercicio fiscal 2026.

Se disponga al Gerente General del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., o su delegado, desarrollar todos los actos administrativos necesarios, para adjudicar y suscribir el contrato, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Se disponga a la Administración del Banco, conforme con la normativa correspondiente, notifique a la Superintendencia de Bancos, la presente Resolución.

Se disponga al Gerente General, remita al Organismo de Control copia certificada del contrato correspondiente.

Atentamente,

Ing. Geovanny Chulco
GERENTE DE OPERACIONES

Elaborado por:	Revisado por:
Ing. Nelly Torres C. Especialista de Contabilidad	Ing. Marlene Calle C. Directora de Contabilidad